

Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-12029-02-0966

966-DS-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 123,968.5 |
| Muestra Auditada | 90,460.1 |
| Representatividad de la Muestra | 73.0% |

Respecto de los 1,737,985.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, que ascendieron a 123,968.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 90,460.1 miles de pesos, que significaron el 73.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control interno**

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de la auditoría núm. 967-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)" al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables y fórmula de distribución aplicada, la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió en los doce meses del año por partes iguales los 123,968.5 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo a través del fondo, sin limitaciones ni restricciones; sin embargo, la ministración correspondiente al mes de septiembre no se transfirió de manera directa a la cuenta bancaria del municipio, sino que se entregó mediante cheque.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/085/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio no dispuso de una cuenta bancaria específica para el FORTAMUNDF 2015, ya que utilizó tres cuentas bancarias productivas para la administración de los recursos del fondo.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/12/FORTAMUN/16, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio transfirió recursos por 73,739.7 miles de pesos de la cuenta bancaria utilizada para administrar los recursos del FORTAMUNDF durante el periodo enero-septiembre de 2015 por concepto de préstamos a otras cuentas propias, de los cuales 65,420.1 miles de pesos fueron reintegrados antes del inicio de la revisión, por lo que queda un importe por reintegrar al fondo de 8,319.6 miles de pesos.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/13/FORTAMUN/16, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-12029-02-0966-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,319,623.41 pesos (ocho millones trescientos diecinueve mil seiscientos veintitrés pesos 41/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por las transferencias de recursos del FORTAMUNDF 2015 por concepto de préstamos a otras cuentas propias que no fueron reintegrados en su totalidad a la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. El municipio transfirió recursos por 51,290.6 miles de pesos, de las dos cuentas bancarias utilizadas para administrar los recursos del FORTAMUNDF a partir del mes de octubre de 2015, por concepto de préstamos a otras cuentas propias, los cuales fueron reintegrados de manera inmediata y antes del inicio de la revisión, lo cual no generó un perjuicio a la hacienda municipal; asimismo, en dichas cuentas se depositaron y ejercieron otros recursos municipales por 5,863.7 miles de pesos.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/14/FORTAMUN/16, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

6. El municipio registró las operaciones realizadas con el FORTAMUNDF 2015 en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se

encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; sin estar cancelada con la leyenda de “Operado” ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/15/FORTAMUN/16, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio realizó transferencias y expidió cheques con cargo al FORTAMUNDF por 10,330.7 miles de pesos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, recursos que fueron depositados en una cuenta bancaria correspondiente a la administración municipal que terminó su periodo de gobierno en el mes de septiembre de 2015, y no presentó la documentación comprobatoria y justificativa que acredite que dichos recursos se destinaron a los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/16/FORTAMUN/16, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-12029-02-0966-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,330,708.92 pesos (diez millones trescientos treinta mil setecientos ocho pesos 92/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por transferir recursos del FORTAMUNDF 2015 a una cuenta bancaria de la administración municipal anterior sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite que dichos recursos se destinaron a los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Destino de los recursos

8. Al municipio le fueron entregados por el fondo 123,968.5 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 2.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 123,970.7 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó 123,868.8 miles de pesos que representan el 99.9% del recurso disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.1% que equivale a 101.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de marzo de 2016 gastó 123,970.5 miles de pesos, que representaron prácticamente el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2016
(miles de pesos)

| Concepto, rubro o programa | Núm. de obras y acciones | Importe | % vs. | |
|--|--------------------------|------------------|--------------|--------------|
| | | | Pagado | Disponible |
| I INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO | | | | |
| I.1 Seguridad Pública | 1 | 93,812.5 | 75.7 | 75.7 |
| I.2 Pago de derechos de agua | 1 | 196.9 | 0.2 | 0.2 |
| I.3 Otros requerimientos: | | | | |
| I.3.1 Limpieza de barrancas | 1 | 4,396.8 | 3.6 | 3.6 |
| I.3.2 Mantenimiento de relleno sanitario | 1 | 1,165.5 | 0.9 | 0.9 |
| I.3.3 Alumbrado público | 1 | 5,739.0 | 4.6 | 4.6 |
| I.3.4 Comisiones bancarias | | 9.5 | 0.0 | 0.0 |
| SUBTOTAL | 5 | 105,320.2 | 85.0 | 85.0 |
| II INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO | | | | |
| II.1 Recursos transferidos a otras cuentas propias no reintegrados | | 8,319.6 | 6.7 | 6.7 |
| II.2 Transferencias sin documentación soporte | | 10,330.7 | 8.3 | 8.3 |
| SUBTOTAL | | 18,650.3 | 15.0 | 15.0 |
| TOTAL PAGADO | 5 | 123,970.5 | 100.0 | 100.0 |
| Recursos no gastados | | 0.2 | 0.0 | 0.0 |
| TOTAL DISPONIBLE | 5 | 123,970.7 | | 100.0 |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

9. El municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2015 como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

10. El municipio reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2015, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, los que además fueron puestos a disposición del público en general a través de la página de internet del municipio; sin conciliar la información contenida en el cuarto trimestre ya que no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/17/FORTAMUN/16, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no proporcionó evidencia de que dispuso durante el ejercicio 2015 de un Programa Anual de Evaluaciones y no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF establecida por la normativa.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/18/FORTAMUN/16, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/19/FORTAMUN/16, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones financieras

13. El municipio no utilizó los recursos del FORTAMUNDF 2015 para el pago de Obligaciones Financieras.

Seguridad pública

14. Los recursos del FORTAMUNDF 2015 destinados al pago de las remuneraciones del personal de la Secretaría de Seguridad Pública, se cubrieron de conformidad con los tabuladores autorizados y montos estipulados, y no se pagaron plazas distintas a las autorizadas; asimismo, se acreditó la recepción de los pagos con las firmas de los empleados.

15. El municipio no dispuso durante el ejercicio 2015 de un Programa de Seguridad Pública que orientara sus acciones en esta materia, para prevenir y combatir los hechos delictivos en el municipio; asimismo, no acreditó que la aplicación de los recursos se alineó para implementar y operar el modelo policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/20/FORTAMUN/16, por lo que se da como promovida esta acción.

Satisfacción de sus requerimientos

16. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2015 para la satisfacción de sus requerimientos en materia de obra pública.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

17. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2015, significó el 169.3% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 44.8% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 61.0% de estas últimas. Asimismo, representó el 20.6% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 75.7% se destinó al renglón de seguridad pública, el 0.2% a derechos por concepto de agua y el 9.1% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, se destina una parte importante del fondo a seguridad pública y derechos de agua, con lo que se atienden dos de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para el FORTAMUNDF; sin embargo, se transfirieron recursos a

otras cuentas propias que no fueron reintegrados por el 6.7% de los recursos del fondo y no se presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por el 8.3% de los recursos.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 99.9% de los recursos asignados del fondo; en tanto que al 31 de marzo de 2016 pagó prácticamente el 100.0%.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2015.

Seguridad Pública

Los gastos realizados en Seguridad Pública con el FORTAMUNDF, correspondientes al pago de nómina y gastos de operación de la Secretaría de Seguridad Pública municipal significaron el 93.7% de lo aplicado por el municipio en dicho concepto y el 75.7% de los recursos ejercidos a través del fondo. De acuerdo con lo mencionado, el FORTAMUNDF financia una gran parte de los gastos destinados a la seguridad pública en el municipio, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades en la seguridad pública de sus habitantes; sin embargo, no se dispuso de un Programa de Seguridad Pública para orientar las acciones en esta materia.

Cabe mencionar que existe un indicador de 3.3 policías por cada mil habitantes en el municipio, valor que se encuentra por encima del parámetro de 2.86 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Otros requerimientos del municipio

En 2015, se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio por el 9.1% del importe del fondo, consistentes en el pago del servicio de alumbrado público, gastos por limpieza de barrancas y mantenimiento del relleno sanitario, acciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población del municipio y que son necesarias para disminuir los riesgos de inundaciones y propagación de enfermedades.

Transparencia de la gestión del fondo

La información reportada a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación del FORTAMUNDF no fue conciliada con los registros contables y presupuestales del municipio, en tanto que no se difundió a la población la información del fondo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Conclusiones

El municipio contribuyó de manera parcial al cumplimiento de los objetivos del fondo, debido a que dio prioridad a la seguridad pública de sus habitantes al destinar a este concepto el 75.7% del total erogado, mientras que con el 0.2% se realizaron pagos por concepto de derechos de agua, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, en tanto que el 9.1% de los

recursos se destinó a la satisfacción de sus requerimientos en los conceptos de alumbrado público, limpieza de barrancas y mantenimiento del relleno sanitario; sin embargo, se transfirieron recursos a otras cuentas propias que no fueron reintegrados por el 6.7% del fondo y no se presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por el 8.3%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
Cuenta Pública 2015

| Indicador | Valor |
|---|-------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% Pagado del monto asignado). | 99.9 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2016) (% pagado del monto asignado). | 100.0 |
| I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF). | 75.7 |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%) | 9.1 |
| II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%) | 0.0 |
| II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%) | 0.0 |
| II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%) | 100.0 |
| II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%) | 93.7 |
| II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%) | 100.0 |
| II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015). | 3.3 |
| III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS | |
| III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%] | Bueno |

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 18,650.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 90,460.1 miles de pesos, que representó el 73.0% de los 123,968.5 miles de pesos transferidos al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,650.3 miles de pesos, el cual representa el 20.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permitía identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de sus objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no concilió las cifras reportadas a la SHCP con sus registros contables y presupuestales; tampoco se contó con un Programa Anual de Evaluación ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio destinó el 9.1% de los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, el 0.2% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y el 75.7% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; se transfirieron recursos a otras cuentas propias que no fueron reintegrados por el 6.7% del fondo y no se presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por el 8.3%.

En conclusión, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y de Administración y de Seguridad Pública del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69, párrafo penúltimo y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 37 y 49 párrafo primero y penúltimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentadas por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. CIM/494/2016 del 7 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
2015 -2018

Todos Somos
Chilpancingo
Gobierno de participación ciudadana 2015 - 2018



CIM
CONTRALORIA
INTERNA MUNICIPAL

No. DE OFICIO: CIM/494/2016.

Chilpancingo de los Bravo., 07 de Noviembre del 2016.

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E**

Por este medio envío a usted relación de oficios en respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares que a continuación detalló:

Auditoría número **966-DS-GF**, "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", ejercicio fiscal 2015.

| No. | PROGRAMA | NUM. RESULTADO | PROCEDIMIENTO NUM. | OFICIO NUM. | NUM. EXPEDIENTE |
|-----|------------|----------------|--------------------|--------------|--------------------|
| 1 | FORTAMUNDF | 3 | 2.2 | CIM/466/2016 | CIM/12/FORTAMUN/16 |
| 2 | FORTAMUNDF | 4 | 2.2 | CIM/467/2016 | CIM/13/FORTAMUN/16 |
| 3 | FORTAMUNDF | 5 | 2.2 | CIM/468/2016 | CIM/14/FORTAMUN/16 |
| 4 | FORTAMUNDF | 6 | 3.1 | CIM/469/2016 | CIM/15/FORTAMUN/16 |
| 5 | FORTAMUNDF | 7 | 3.1 | CIM/470/2016 | CIM/16/FORTAMUN/16 |
| 6 | FORTAMUNDF | 10 | 5.1 | CIM/471/2016 | CIM/17/FORTAMUN/16 |
| 7 | FORTAMUNDF | 11 | 5.2 | CIM/472/2016 | CIM/18/FORTAMUN/16 |
| 8 | FORTAMUNDF | 12 | 5.3 | CIM/473/2016 | CIM/19/FORTAMUN/16 |
| 9 | FORTAMUNDF | 15 | 7.2 | CIM/474/2016 | CIM/20/FORTAMUN/16 |

Auditoría número **967-DS-GF**, " Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", del ejercicio fiscal 2015.

| No. | PROGRAMA | NUM. RESULTADO | PROCEDIMIENTO NUM. | OFICIO NUM. | NUM. EXPEDIENTE |
|-----|----------|----------------|--------------------|--------------|-----------------|
| 1 | FISMDF | 3 | 2.1. | CIM/455/2016 | CIM/01/FISM/16 |
| 2 | FISMDF | 4 | 3.1 | CIM/456/2016 | CIM/02/FISM/16 |
| 3 | FISMDF | 7 | 5.1 | CIM/457/2016 | CIM/03/FISM/16 |
| 4 | FISMDF | 8 | 5.2 | CIM/458/2016 | CIM/04/FISM/16 |
| 5 | FISMDF | 9 | 5.2 | CIM/459/2016 | CIM/05/FISM/16 |
| 6 | FISMDF | 10 | 6.1 | CIM/460/2016 | CIM/06/FISM/16 |
| 7 | FISMDF | 11 | 6.2 | CIM/461/2016 | CIM/07/FISM/16 |
| 8 | FISMDF | 12 | 6.3 | CIM/462/2016 | CIM/08/FISM/16 |
| 9 | FISMDF | 13 | 7.1.1 | CIM/463/2016 | CIM/09/FISM/16 |
| 10 | FISMDF | 15 | 7.1.2 | CIM/464/2016 | CIM/10/FISM/16 |
| 11 | FISMDF | 19 | 9.1 | CIM/465/2016 | CIM/11/FISM/16 |



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
2015 -2018

Todos Somos
Chilpancingo
Gobierno de participación ciudadana 2015 - 2018



CIM
CONTRALORIA
INTERNA MUNICIPAL

Envío los siguientes oficios a las áreas competentes para su atención:

| No. | PROGRAMA | NUM. DE OFICIO | ÁREA CORRESPONCIENTE | NUM RESULTADO | PROCEDIMIENTO NUM. |
|-----|------------|----------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| 1 | FORTAMUNDF | SPP/476 | CONTRALORÍA INTERNA | ----- | ----- |
| 2 | FORTAMUNDF | SPP/475 | SECRETARIA GENERAL | 17 | 9.1 |
| 3 | FISMDF | SPP/480 | SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMÓN. | 6 | 5.1 |
| 4 | FISMDF | SPP/479 | SECRETARIA DE FIANAZAS Y ADMON. | 5 | 4.1 |
| 5 | FISMDF | SPP/482 | SECRETARIA GENERAL | 20 | 10.1 |
| 6 | FISMDF | SPP/483 | CONTRALORIA INTERNA | ----- | ----- |
| 7 | FISMDF | SPP/478 | SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | ----- | ----- |
| 8 | FISMDF | SPP/477 | SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMÓN. | ----- | ----- |

Sin más por el momento envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA MENA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

C.c.p.- C.P. **MARIBEL ADAME URIBE**.-Contralora Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Gro., Para su conocimiento
C.C.P.- ARCHIVO/MAU.